JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO CUYO OBJETO ES SOPORTE PARA LA ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD (ENI) Y AL MODELO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE SISTEMAS Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....3
1.1.- El Esquema Nacional de Interoperabilidad....3
1.2.- El Modelo de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía....3
1.3.- El Modelo de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía....4
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....4
2.1.- Objeto del Contrato....4
2.2.- Código CPV....4
2.3.- Insuficiencia de medios....4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....4
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....4
3.2.- División en lotes....5
3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación....5
3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (60%)....5
3.3.1.1.- Enfoque propuesto para la prestación del servicio (30%)....5
3.3.1.1.1. Fase de transición del servicio (hasta un máximo de 5 puntos)....6
3.3.1.1.2. Fase de pleno servicio (hasta un máximo de 20 puntos sobre 100)....6
3.3.1.1.3. Fase de devolución del servicio (hasta un máximo de 5 puntos sobre 100)....6
3.3.1.2. Composición y adecuación del equipo de trabajo ofertado (30%)....7
3.3.2.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (40%)....7
3.3.2.1.- Proposición económica: 30%....7
3.3.2.2.- Bolsa de horas: 10%....8
3.4.- Propuesta de responsable del contrato....8
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....8
4.1.- Plazo de Ejecución....8
4.2.- Determinación del presupuesto....8
4.3. Convenio de referencia....9
4.4. Corrección de mercado....9
4.5. Costes directos, indirectos y beneficio industrial....10
4.6. Tarifas finales (costes) a utilizar....11
4.7.- Partida presupuestaria....11
4.8.- Valor estimado del contrato....12

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El Servicio de Informática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en adelante CPALMD, es el responsable del buen funcionamiento de la infraestructura TIC de dicha Consejería. Dentro del Servicio de Informática, el Área de Sistemas y Explotación gestiona entre otros activos la infraestructura de sistemas que da soporte a las aplicaciones y a los sistemas de información de la Consejería.

La actual infraestructura de sistemas necesita ser obligatoriamente adecuada por ley a los requisitos, principios y directrices que emanan de las siguientes normativas :

- El Esquema Nacional de Interoperabilidad
- El Modelo de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía.
- El Modelo de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía.

1.1.- El Esquema Nacional de Interoperabilidad

El Esquema Nacional de Interoperabilidad establece los principios y directrices de interoperabilidad en el intercambio y conservación de la información electrónica por parte de Administraciones Públicas.

El Esquema Nacional de Interoperabilidad, en adelante ENI, se establece en el artículo 156, apartado 1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que sustituye al apartado 1 del artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El ENI está regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que establece el conjunto de criterios y recomendaciones que deberán ser tenidos en cuenta por todas las administraciones públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre las mismas. Por esta razón, el ENI es de obligado cumplimiento para la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, que tendrá que adecuar las infraestructuras de sistemas actuales a los principios y directrices de interoperabilidad en el intercambio y conservación de la información electrónica que emanan del ENI.

1.2.- El Modelo de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, plantea un nuevo modelo de Relación con la Ciudadanía en su Proyecto de Decreto, con resolución de 1 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

decreto por el que se aprueba el modelo de relación con la ciudadanía de la Administración de la Junta de Andalucía (http://juntadeandalucia.es/boja/2018/47/7). Este modelo implicará la adecuación de las infraestructuras de sistemas a la interconexión con los sistemas de información descritos en dicho Proyecto de Decreto.

1.3.- El Modelo de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, plantea un nuevo modelo de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa en su Proyecto de Decreto, con Resolución de 1 de marzo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía (http://juntadeandalucia.es/boja/2018/47/8). Este modelo tambén implicará la adecuación de las infraestructuras de sistemas a la interconexión con los sistemas de información descritos en este Proyecto de Decreto.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

El objetivo final de este servicio es adecuar la infraestructura de sistemas de la CPALMD a los principios, directrices y requisitos técnicos impuestos por estas normativas que se encuentran descritas en los apartados 1.1., 1.2 y 1.3

2.2.- Código CPV.

72610000-9 Servicios de apoyo informático

2.3.- Insuficiencia de medios.

El Servicio de Informática de la CPALMD no cuenta en la actualidad con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento abierto.

3.2.- División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adecuación óptima de las infraestructura de sistemas a los principios, directrices y requisitos técnicos impuestos por las normativas descritas, objeto que se lleva a cabo mediante la actuación de un equipo de trabajo que debe estar perfectamente coordinado y siguiendo una metodología establecida en la que se suceden un mismo tipo de tareas similares a realizar de forma interrelacionadas entre sí, que de hacerse de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, se hace constar el carácter intelectual de los trabajos a desarrollar por la presente contratación de este servicio ya que se enmarcan dentro de lo que se conoce como Consultoría Técnica de Sistemas. De esta forma, los criterios que dependen de un juicio de valor suman un 60% frente a los criterios evaluables de forma automática, que suponen el 40% de la valoración.

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (60%).

3.3.1.1.- Enfoque propuesto para la prestación del servicio (30%)

La razón de incluir este criterio en la valoración, se debe al carácter eminentemente intelectual del servicio que se contrata. Es fundamental conocer, y evaluar, al mayor detalle posible el enfoque

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

propuesto para la prestación del servicio, atendiendo especialmente a cada una de las fases del servicio y a la composición y adecuación del equipo de trabajo ofertado

3.3.1.1.1. Fase de transición del servicio (hasta un máximo de 5 puntos).

La razón de incluir este subcriterio en la valoración mediante juicio de valor, se debe a la necesidad de valorar el enfoque propuesto durante la fase de transición del servicio, considerando los siguientes aspectos :

- Organización de los trabajos durante esta fase (hasta un máximo de 1 punto)
- Metodología y mecanismos aportados para el desarrollo del servicio con el fin de asegurar la calidad del servicio durante esta fase (hasta un máximo de 2 puntos)
- Cronograma detallado de esta fase (hasta un máximo de 2 puntos)

3.3.1.1.2. Fase de pleno servicio (hasta un máximo de 20 puntos sobre 100)

La razón de incluir este subcriterio en la valoración mediante juicio de valor, se debe a la necesidad de valorar el enfoque propuesto durante la fase de pleno servicio, considerando los siguientes aspectos :

- Modelo de Prestación del Servicio propuesto con un nivel de detalle exhaustivo de los procesos, actividades y tareas a realizar, los perfiles involucrados y los entregables a producir (hasta un máximo de 5 puntos)
- 1.2.2. Metodología y mecanismos aportados para el desarrollo del servicio con el fin de asegurar la calidad del servicio durante esta fase (hasta un máximo de 10 puntos)
- 1.2.3. Cronograma detallado de esta fase (hasta un máximo de 5 puntos)

3.3.1.1.3. Fase de devolución del servicio (hasta un máximo de 5 puntos sobre 100)

La razón de incluir este subcriterio en la valoración mediante juicio de valor, se debe a la necesidad de valorar el enfoque propuesto durante la fase de devolución del servicio, considerando los siguientes aspectos :

- Organización de los trabajos durante esta fase (hasta un máximo de 1 punto)
- Metodología y mecanismos aportados para el desarrollo del servicio con el fin de asegurar la calidad del servicio durante esta fase (hasta un máximo de 2 puntos)
- Cronograma detallado de esta fase (hasta un máximo de 2 puntos)

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.3.1.2. Composición y adecuación del equipo de trabajo ofertado (30%).

La razón de incluir este subcriterio en la valoración mediante juicio de valor, se debe a la necesidad de valorar el enfoque propuesto en cuanto a la composición y adecuación del equipo ofertado a cada a cada uno de los servicios descritos en el punto "3.1. Descripción del Soporte Tecnológico" del Pliego de Prescripciones Técnicas,

- Calidad del equipo de trabajo ofertado (hasta un máximo de 10 puntos)
- Adecuación al subapartado "3.1.1. Sedes electrónicas, portales, aplicaciones móviles y perfiles en redes sociales" (hasta un máximo de 4 puntos)
- Adecuación al subapartado "3.1.2. Interoperabilidad de la infraestructura TIC de la Consejería con los servicios electrónicos corporativos de tramitación administrativa" (hasta un máximo de 4 puntos)
- Adecuación al subapartado "3.1.3. Identificación, firma electrónica y apoderamientos" (hasta un máximo de 4 puntos)
- Adecuación al subapartado "3.1.4. Simplificación de Procedimientos, agilización de trámites y otros" (hasta un máximo de 4 puntos)
- Adecuación al subapartado "3.1.5. Otros soportes tecnológicos" (hasta un máximo de 4 puntos)

3.3.2.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (40%).

3.3.2.1.- Proposición económica: 30%.

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".
- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

3.3.2.2.- Bolsa de horas: 10%.

En el PPT se exige la aportación de una bolsa de 7040 horas mínimas de soporte técnico in-situ. Una aportación adicional de horas en este apartado aporta, sin duda, mayor calidad del servicio ya que pueden realizarse mayor número de tareas que impactan positivamente en los objetivos del contrato.

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática de la SGT, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será de dos años a partir de la fecha del contrato, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años más. O hasta que se acabe el crédito del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.2.- Determinación del presupuesto.

El objeto final de la ejecución de los trabajos descritos en el PPT es la realización de un servicio de soporte para la adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), al modelo de relación con

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la ciudadanía, y al modelo de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa en el ámbito del Área de Sistemas y Explotación del Servicio de Informática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Este trabajo debe ser desarrollado, naturalmente por la empresa adjudicataria, utilizando un equipo de personas para el que se ha realizado una estimación de los esfuerzos que creemos necesarios para poder dar un precio cierto al proyecto.

Aparte de los costes directos derivados de la utilización de recursos humanos, se han calculado también una serie de costes indirectos como son los gastos de utilización infraestructura de la empresa, costes específicos derivados de la ejecución del contrato (desplazamientos, material fungible, equipamiento TIC) y el beneficio industrial.

4.3. Convenio de referencia.

En la Administración de la Junta de Andalucía no existe un tarifario de perfiles que se pueda utilizar en la determinación del precio de licitación de los contratos de servicios TIC, por tanto, para realizar el cálculo de las tarifas a utilizar en la estimación del precio de este contrato, se utiliza como referencia el XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado de la opinión pública (BOE n.º 57, de 6 de marzo de 2018), en adelante convenio. Dicho convenio agrupa los perfiles profesionales en cuatro áreas que se subdividen en grupos por razón de su función los cuales, a su vez, pueden subdividirse hasta en 3 niveles dependiendo de la experiencia, grado de autonomía y responsabilidad de las personas.

Para el proyecto que nos ocupa, los perfiles que se deben utilizar para la realización del proyecto tienen la siguiente correspondencia con los perfiles expresados en el convenio:

Perfil PPT	Perfil equivalente	Salario anual bruto (SAB)
Consultores Técnicos de sistemas	Área 3, Grupo C, Nivel III	23.643,32 €

4.4. Corrección de mercado.

Los SABs marcados por el convenio nos pueden servir para fijar los valores mínimos de los SAB según perfiles, pero la realidad del mercado nos dice que esos salarios están bastante por debajo de la media. Es muy difícil extrapolar estos datos de la realidad ya que los salarios del sector TIC en las empresas son muy dispares, condicionadas por la localización geográfica y además está el hecho de que no todas las empresas se acogen al convenio de referencia sino que tienen sus propios convenios particulares o se rigen por otro sector. No obstante, tras una prospección de mercado y consultados algunos informes sobre retribuciones del sector TIC en España como por ejemplo el realizado por la Confederación Española de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(1) o por la empresa Randstad Research (2), podemos constatar que los SAB de los distintos perfiles TIC pueden incrementarse hasta en un 65% con respecto a los marcados en el Convenio.

- (1) (http://www.conetic.info/wp-content/uploads/2017/05/Estudio_Retributivo_CONETIC_version-final-1.pdf)
- (2) (https://research.randstad.es/sector-it-telecom-informe-de-tendencias-salariales-2018/)

Por este motivo y con el objetivo de hacer una estimación del precio del contrato lo más cercana posible a la realidad vamos a calcular, para el perfil, un SAB máximo (65% adicional del precio establecido por convenio).

SAB máximo = SAB Convenio * 1,65

Y a partir de este SAB máximo, calculamos el SAB a aplicar como media aritmética del SAB máximo y el SAB Convenio

De esta forma, los SAB's a aplicar al perfil (SAB medio) quedarían de la siguiente manera:

Perfil PPT	SAB Convenio	SAB máximo	SAB medio
Consultores Técnicos de sistemas	23.643,32 €	39.011,48 €	31.327,40 €

4.5. Costes directos, indirectos y beneficio industrial.

Las mismas dificultades que encontramos a la hora de hacer una estimación lo más real posible del SAB de un determinado perfil, lo podemos encontrar a la hora de hacer una estimación sobre los costes directos, indirectos y el beneficio industrial que debemos tener en cuenta a la hora de calcular nuestro precio de licitación.

Después de una prospección de mercado entre diferentes empresas del sector, y teniendo en cuenta que son servicios insitu, donde el puesto de trabajo, la luz, y otros factores los pone la Consejería, hemos llegado a la conclusión de que los porcentajes más sensatos que se deben aplicar para la aplicación de estos parámetros son los siguientes:

- Costes directos: 5% sobre SAB
- Costes indirectos: 8% sobre SAB
- Beneficio Industrial: 12% sobre SAB

No hay que olvidar que a estos hay que sumar el 33% sobre SAB correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.6. Tarifas finales (costes) a utilizar

Con toda la información recabada anteriormente, y teniendo en cuenta que cada persona puede tener una dedicación máxima de 1.760 horas/año, pasamos a fijar las tarifas finales que nos van a servir para hacer el cálculo del precio de licitación:

Perfil	SAB	Cuota SS	Coste D	Coste I	BI	Coste	Coste/hora
Consultores Técnicos de sistemas	31.327,40 €	10.338,04 €	1.566,37 €	2.506,19 €	3.759,29 €	49.497,29 €	28,12 €

En estas tarifas finales (que hemos denominados "coste") están ya incluidos los conceptos de costes directos, indirectos y beneficio industrial.

El presupuesto base de licitación es el sumatorio de los costes de cada perfil multiplicado por el número de horas estimado de ese perfil para la ejecución del contrato, incluyendo en la estimación de hora tanto las exigidas para la realización del contrato, como las que se estiman son necesarias para el cumplimiento de la garantía.

La duración del contrato es de 24 meses, es decir, 2 años.

Cada año tiene una carga de 1.760 horas de trabajo por cada perfil por lo que la carga completa del proyecto para una persona de un determinado perfil no debe exceder de =3.520 horas de trabajo.

Para el perfil de Consultor Técnico de Sistemas se pide en el PPT a dos técnicos con dedicación completa al proyecto, es decir 7.040 hrs.

Con estos parámetros resultan los siguientes cálculos :

Perfil	Coste/hora	Ejecución	Subtotal
Consultores Técnicos de sistemas	28,12 €	7040	197.989,16 €

- Presupuesto de licitación (IVA EXCLUIDO): 197.989,16 €
- IVA (21%): 41.577,72 €
- Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO): 239.566,88 €

4.7.- Partida presupuestaria.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

0100010000/G/11A/60600/00/01/1995000811, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2018: 9.917,36 € (IVA excluido), 12.000,00 € (IVA incluido)
- Año 2019: 99.173,55 € (IVA excluido), 120,000,00 € (IVA incluido)
- Año 2020: 88.898,25 € (IVA excluido), 107.566,88 € (IVA incluido)

4.8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de 395.978,32 euros, no se considera incremento por modificaciones del contrato, pero sí la posibilidad de 2 años de prórroga.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		25/06/2018	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwsVWpi5i7mmv4wh9fud284c32B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	